

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 80-2026-UNDS/CO



Sechura, 24 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N.º 018-2026-UNDS/OTI de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N.º 0217-2026-UNDS/PCO de fecha 11 de agosto de 2026, de la Presidencia de la Comisión Organizadora; el Informe Legal N.º 076-2026-UNDS-OAJ/EHAM de fecha 13 de agosto de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N.º 0225-2026-UNDS-PCO de fecha 13 de agosto de 2026, de la Presidencia de la Comisión Organizadora; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, por Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme al literal e) del numeral 6.1.5 del citado documento normativo, corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora, en el marco de las competencias conferidas por la Ley Universitaria y demás disposiciones aplicables;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026, se ha dispuesto la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y consolidar un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía, orientado a alcanzar mayores niveles de eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza para la gestión de la identidad digital, los servicios digitales, la arquitectura digital, la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 80-2026-UNDS/CO



Sechura, 24 de agosto de 2026

interoperabilidad, la seguridad digital y los datos, así como para el uso transversal de las tecnologías digitales en la digitalización de procesos y la prestación de servicios públicos digitales por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, que regula la gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública, así como su utilización transversal en la digitalización de procesos y la prestación de servicios públicos digitales;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE, como único punto de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía y las personas en general, para el acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM establece que las entidades públicas deben adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información sobre trámites, servicios e información institucional distinta de la publicada en el Portal de Transparencia Estándar; digitalizar sus trámites y servicios; habilitar la infraestructura tecnológica necesaria para el intercambio de datos e información; y emplear mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios públicos digitales;

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Sechura, en su condición de universidad pública e integrante de la Administración Pública, se encuentra sujeta a las disposiciones sobre gobierno y transformación digital, correspondiéndole adoptar las medidas administrativas, organizacionales y tecnológicas necesarias para gestionar y mantener actualizada su presencia institucional en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE.

Que, la adecuada gestión de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE requiere identificar a los responsables institucionales de los componentes de comunicación y tecnologías, de acuerdo con las competencias de las unidades orgánicas encargadas de la generación y administración de contenidos, así como de la gestión tecnológica, los accesos, la seguridad y el soporte de la plataforma;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, la Oficina de Tecnologías de la Información ejerce funciones vinculadas con la gestión de los sistemas de información y comunicación y con el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el órgano rector en materia de gobierno y transformación digital; asimismo, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene a su cargo la planificación, organización, ejecución y difusión de la comunicación e información institucional;

Que, mediante Informe N.º 018-2026-UNDS/OTI, de fecha 7 de agosto de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información sustentó la necesidad de actualizar los accesos institucionales a la Plataforma GOB.PE y recomendó designar como responsables a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, precisando que dicha designación debe formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, el citado informe propone a la Mgtr. Helen Yanet Merino Espinoza, jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, como Responsable de Comunicación, y al Ing. Edwin Jair Seminario Chiroque, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable de Tecnologías, correspondiéndoles el rol de Coordinador de Entidad en la Plataforma GOB.PE;

Que, conforme a la documentación técnica que sustenta la actualización de accesos, el Responsable de Comunicación tiene a su cargo la gestión de los contenidos institucionales publicados en GOB.PE; mientras que el Responsable de Tecnologías asume la gestión de usuarios, la seguridad digital y el soporte técnico necesario para la incorporación, migración y mantenimiento de la información en la plataforma;

Que, mediante Informe Legal N.º 076-2026-UNDS-OAJ/EHAM, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 80-2026-UNDS/CO



Sechura, 24 de agosto de 2026



Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de lo recomendado en el Informe N.º 018-2026-UNDS/OTI, al considerar que los funcionarios propuestos ejercen funciones vinculadas, dentro del ámbito de sus competencias, con la implementación y gestión de la Plataforma GOB.PE;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2026, evaluados los antecedentes técnicos y jurídicos del expediente, se acordó aprobar la designación de los responsables de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE, conforme a la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información y a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, la formalización de dichas designaciones permitirá delimitar responsabilidades, asegurar la continuidad de la gestión de la Plataforma GOB.PE, preservar la seguridad y trazabilidad de los accesos, mantener actualizada la información institucional y fortalecer la articulación de la Universidad Nacional de Sechura con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la presente Resolución de Presidencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS;



En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, se materializa esta resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, este despacho se acoge al principio de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N.º 02-2024-CG/TSRA-Sala Plena, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;



Que, estando a lo expuesto, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N.º 018-2026-UNDS/OTI, la opinión legal favorable emitida mediante el Informe Legal N.º 076-2026-UNDS-OAJ/EHAM y el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2026; y, de conformidad con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; la Ley N.º 32101, Ley de creación de la Universidad Nacional de Sechura; la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM; el Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU; en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **Mgtr. HELEN YANET MERINO ESPINOZA**, jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Sechura, como Responsable de Comunicación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE, con el rol de Coordinador de Entidad, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Ing. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Sechura, como Responsable de Tecnologías de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE, con el rol de Coordinador de Entidad, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 80-2026-UNDS/CO



Sechura, 24 de agosto de 2026

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los responsables designados ejerzan sus funciones en el ámbito de sus respectivas competencias. La responsable de Comunicación tendrá a su cargo la gestión y actualización de los contenidos institucionales publicados en la Plataforma GOB.PE; y el responsable de Tecnologías, la gestión de usuarios, accesos, seguridad digital y soporte técnico vinculados con dicha plataforma.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adopte las acciones administrativas y técnicas necesarias para actualizar y regularizar los datos, usuarios y accesos institucionales de la Universidad Nacional de Sechura en la **Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE**, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que los responsables designados deberán garantizar, dentro del ámbito de sus competencias, la adecuada gestión de los accesos y contenidos institucionales, así como la integridad, veracidad, actualización y seguridad de la información administrada mediante la Plataforma GOB.PE.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la presente resolución y la coordinación correspondiente con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente resolución a la **Mgtr. Helen Yanet Merino Espinoza**, jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y al **Ing. Edwin Jair Seminario Chiroque**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA**, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTE


Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SECHURA